

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA 25**Aclaración de la decisión proferida por la Inspección Distrital de Policía de descongestión D22 dentro del proceso policivo con número de expediente interno 2020643490100795E**

Procede el despacho a corregir la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** con fecha del 26 de junio de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente interno **2020643490100795E (CASO ARCO N.º 1169462)** adelantado en contra del ciudadano **RUIZ MORENO ERNESTO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80738402**.

RESUELVE

PRIMERO: - Corregir el error meramente formal por cambio de palabras contenido en la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** el pasado 26 de junio de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente **2020643490100795E** adelantado en contra del ciudadano **RUIZ MORENO ERNESTO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80738402**. Los datos cabales de la actuación son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Comparendo No.: | 2 (formato digital) |
| Fecha de imposición de la orden de comparendo y de los hechos: | 12 de mayo de 2020 |
| Expediente Policía RNMC No.: | 11-001-6-2020-264696 |
| Presunto (a) Infractor (a): | RUIZ MORENO ERNESTO |
| Tipo de Identificación (C.C./C.E./Otro): | cédula de ciudadanía 80738402 |
| Dirección de los hechos: | KR 15 CL 24 |
| Hechos: | <i>“el día de hoy mediante control, prevención y acatamiento de aislamiento preventivo fue sorprendido en vía pública el señor Ernesto Ruiz Moreno c.c. 80738402 desacatando el decreto de presidencia 636 del 06 de mayo de 2020, donde se verificó y el ciudadano no se encuentra en actividad contemplada dentro de las 46 excepciones enmarcadas en el presente decreto.” (sic)</i> |

| | |
|--|--|
| Descripción del artículo del CNSCC descrito en comparendo como presuntamente vulnerado: | 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. |
| Descripción del numeral del CNSCC descrito en el comparendo como presuntamente vulnerado: | 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía. |
| Medidas correctivas señaladas en el comparendo (Competencia del Inspector de Policía): | Multa General Tipo 4 |

SEGUNDO: - Notifíquese por aviso en el micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno al ciudadano **RUIZ MORENO ERNESTO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80738402**, dejando claro que la presente decisión hace parte integral de la que es objeto de corrección.

Cordialmente,



ERIKA JOHANNA BARRERA LACHE

Auxiliar Administrativo Inspección de Policía AP 25